

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 16 de noviembre de 2017, por la que se declara desistido de la solicitud de cambio de titularidad del expediente que se cita y se procede al archivo de las actuaciones.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por la que se declara desistido de la solicitud de cambio de titularidad del expediente 277.356 a instancias Monbar Glass, S.L.U., y se procede al archivo de las actuaciones.

Visto el procedimiento de cambio de titularidad del Expediente 277.356 iniciado a instancias de Monbar Glass, S.L.U., solicitado con fecha 20 de febrero de 2017, habiendo excedido el plazo otorgado para proceder al cumplimiento del requerimiento de subsanación de la solicitud, efectuado con fecha 19 de junio de 2017, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 2.º párrafo, en relación con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla

R E S U E L V E

Declarar desistido de la solicitud de cambio de titularidad del Expediente 277.356 a Monbar Glass, S.L.U., y proceder al archivo de las actuaciones, con base en las siguientes disposiciones:

- Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21».

- Artículo 21.1 2.ª párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121.1 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole de que, transcurrido el expresado plazo sin haber interpuesto recurso, la resolución será firme.

Sevilla, 14 de diciembre de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»